NOTA DNCP/DNC/N° 12.736 / 2016

Asunción, 13 de Mayo de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS DE FABRICA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 311.909 EN FECHA (10/05/16). – ID N° 303.469

Señor:
ATILIO GABRIAGUEZ TORALES, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
POLICIA NACIONAL.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 10 (se utilizará la modalidad de contrato abierto) anexo B: en este punto indica "Si por montos mínimos y máximos", para este punto se sugiere agregar: ***"Monto Mínimo: 7.499.730 y Monto Máximo: 14.999.460"***, conforme lo establece la carta de invitación estándar de adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

2. Punto 14 (garantía de mantenimiento de oferta) anexo B: observamos que establece "5% sobre el monto total de la oferta", por tratarse de "contrato abierto por montos" se sugiere establecer de la siguiente manera "5% sobre el monto máximo indicado por la convocante para el presente llamado", conforme lo establece la carta de invitación estándar de adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

3. Punto 20 Inc. "d" (experiencia) anexo B: en este punto indica "declaración jurada de estar plenamente de acuerdo con las especificaciones técnicas", se consulta con qué objeto formula dicho requerimiento, en atención a que la aceptación de las especificaciones técnicas se encuentra previsto en el Formulario 1 del Anexo D, Inc. "a": que copiado dice "Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas publicadas".

4. Punto 27 (formas y condiciones de pago) anexo B: observamos que: en la carta remitida establece que el pago se realizará a plazos de 60 días, en tanto que en el SICP establece "Contraentrega". Favor verificar inconsistencia existente entre la carta y lo procesado en el SICP.

5. Anexo C, Especificaciones técnicas, Anexo D:

5.1. Se consulta a la convocante: si no establecerá las condiciones a ser requeridas para la "disposición final de los residuos", y si esto implica que; la convocante cuenta con su propio vertedero o, el oferente deberá con su propio vertedero con las respectivas habilitaciones para operar como tal.

5.2. Se consulta si no establecerá que: si los residuos químicos son sólidos, líquidos o ambos, de modo a que potenciales oferentes puedan formular correcta cotización de los servicios requeridos por la convocante.

5.3. Consultamos: si la convocante no indicará días y horarios en los que se deberá realizar los trabajos de recolección de los residuos.

Lic. Rubén Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

6. Formulario 1 (lista de precios) anexo D: en la "columna presentación" establece "camionada", se sugiere indicar en esta columna: "evento", teniendo en cuenta que el presente llamado es de: "contrato abierto por montos", y así también evitar confusión innecesaria a potenciales oferentes.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allán David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.